



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

**División de Ciencias Sociales  
y Económico Administrativas**

***RELACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL, ENTRE LA  
LICENCIATURA EN DERECHO Y EL TRIBUNAL  
ELECTORAL DE QUINTANA ROO***

**"MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL"**

Para optar por el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

**PRESENTA:**

**Jorge Francisco Martínez Rendón**

**SUPERVISORES:**

**Lic. Carlos José Caraveo Gómez**

**Lic. Manuel Jesús Canto Presuel**

**Dr. Luís Gerardo Samaniego Santamaría**

**Chetumal, Quintana Roo a Octubre de 2008**



## UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**Trabajo monográfico elaborado bajo la supervisión del comité y aprobado como requisito parcial, para obtener el grado de:**

### **LICENCIADO EN DERECHO**

**SUPERVISOR:** \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos José Caraveo Gómez

**SUPERVISOR:** \_\_\_\_\_  
Lic. Manuel Jesús Canto Presuel

**SUPERVISOR:** \_\_\_\_\_  
Dr. Luís Gerardo Samaniego Santamaría

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

### **CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.**

#### **1.1 UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.**

- 1.1.1 Historia.
- 1.1.2 Decreto de Creación.
- 1.1.3 Objetivos.
- 1.1.4 Escudo.
- 1.1.5 Lema.
- 1.1.6 Himno.
- 1.1.7 Misión.
- 1.1.8 Visión.
- 1.1.9 Valores compartidos.
- 1.1.10 Oferta académica.

#### **1.2 LICENCIATURA EN DERECHO.**

- 1.2.1 División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)
- 1.2.2 La Universidad de Quintana Roo en la Formación de Licenciados en Derecho y su Importancia
- 1.2.3 Misión
- 1.2.4 Perfil del Aspirante de la Licenciatura en Derecho
- 1.2.5 Capacidades y aptitudes en el campo profesional del Egresado en la Licenciatura en Derecho
- 1.2.6 Plan de estudios.

#### **1.3 MODALIDADES DE TITULACIÓN.**

- 1.3.1 Título por promedio.
- 1.3.2 Estudio de pos-grado.
- 1.3.3 Examen (EGEL).
- 1.3.4 Trabajo monográfico.
- 1.3.5 Tesis.

### **CAPITULO 2. DESCRIPCION GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

#### **2.1 EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

- 2.1.1 Antecedentes
- 2.1.2 Concepto
- 2.1.3 Misión
- 2.1.4 Integración
- 2.1.5 Objetivos
- 2.1.6 Logotipo

## **2.2 FUNCIONAMIENTO**

- 2.2.1 Sesiones Privadas
- 2.2.2 Sesiones Públicas
- 2.2.3 Sesiones Públicas Solemnes

## **2.3 NORMATIVIDAD INTERNA DEL TEQROO**

## **2.4 AVANCES EN LA CULTURA DE TRANSPARENCIA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL QUINTANA ROO**

## **2.5 INFRAESTRUCTURA CON LA CUENTA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

# **CAPITULO 3. RELACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DERECHO CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

## **3.1 MI EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

- 3.1.1 Cargos Desempeñados
- 3.1.2 Actividades jurisdiccionales desempeñadas.

## **3.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN.**

### **3.2.1 COMISIÓN DE CAPACITACIÓN**

- 3.2.1.1 Participación del Suscrito en Seminarios, Coloquios, Congresos, Talleres y Foros.
- 3.2.1.2 Capacitación interna al Personal Jurídico
- 3.2.1.3 Capacitación al Personal Jurídico y Administrativo
- 3.2.1.4 Diplomado en Derecho Electoral

### **3.2.2 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

- 3.2.2.1 Sesiones de Estudio
- 3.2.2.2 Propuestas de Reforma
- 3.2.2.3 Bases de Datos

### **3.3.3 COMISIÓN DE DIFUSIÓN**

- 3.3.3.1 Pagina de Internet del TEQROO
- 3.3.3.2 Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo
- 3.3.3.3 Publicaciones Realizadas por el Suscrito
  - 3.3.3.3.1 Artículo del suscrito con el titulo “Las Coaliciones Electorales en los Recientes Comicios Locales en Quintana Roo”

3.3.3.3.2 Artículo del suscrito con el título “Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense”

3.3.3.3.3 Artículo en colaboración del suscrito con la ponencia del Magistrado Carlos Caraveo Gómez con el título “El Proceso Electoral Ordinario 2007-2008 en el Estado de Quintana Roo”

3.3.3.3.4 Coautor de la obra “Ley Estatal de Medios de Impugnación Concordada”

3.3.3.4 Platicas

### **3.4 ACTIVIDADES DE APOYO A LA PRESIDENCIA**

### **3.5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN**

### **3.6 CONCLUSIONES**

### **BIBILOGRAFÍA**

---

## INTRODUCCIÓN

A cuatro años y medio de laborar en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, ha sido muy satisfactorio e importante, el poder pertenecer y formar parte de este organismo jurisdiccional electoral, no solo en lo profesional sino también en lo humano; Sin duda desempeñarme en este ámbito ha contribuido, en mucho, en la práctica de mi carrera profesional, siendo esta, la Licenciatura en Derecho.

Desde el primero de mayo de 2004, fecha en la que inicié mis actividades laborales, han sido cinco los cargos desempeñados por el suscrito. De los cuales tres fueron de carácter administrativo y dos de carácter jurídico.

En este trabajo monográfico además de citar mi experiencia profesional, hago mención del Tribunal Electoral de Quintana Roo, analizando su creación, integración, funciones, objetivos, normatividad interna. Al igual que menciono a mi casa de estudios, La Universidad de Quintana Roo, que me abrió sus puertas brindando los conocimientos necesarios a través de sus excelentes maestros y considerada para muchos como cuna de líderes.

---

## **CAPITULO 1.**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.**

#### **1.1 La Universidad de Quintana Roo**

##### **1.1.1 Historia**

La Universidad de Quintana Roo (UQROO), es una de las Instituciones de más reciente creación en el país, brindando sus servicios formativos a partir del 24 de mayo de 1991, teniendo como sede, de su primera etapa, la ciudad de Chetumal, capital de la entidad.

La UQROO, con su creación ayudó a solventar la demanda de espacios educativos que tanto reclamaba la comunidad estudiantil en el sur del Estado. Con esta apertura se ofrecieron los espacios educativos de nivel superior para formar profesionales en las áreas sociales, las humanidades, ciencias básicas y tecnológicas, atendiendo a la realidad socioeconómica de la región.

Sus programas académicos están diseñados en concordancia con un proyecto del Gobierno Federal denominado “Nuevas Universidades”. Actualmente se desarrolla a través de las Unidades de Chetumal y Cozumel mediante una consolidada oferta académica que incluye programas de profesional Asociado, Licenciatura y Postgrado.

---

La infraestructura académica de la Universidad de Quintana Roo está a la vanguardia en la región ya que en su arquitectura se adapta al clima tropical característico de la zona. Su equipamiento tecnológico es de los más completos, ya que posee una excelente red de cómputo y telecomunicaciones, compuesta por más de 500 computadoras conectadas a Internet para uso de sus estudiantes.

Cuenta con una moderna biblioteca, la más grande de la zona y con un vasto número de ejemplares.

La UQROO mantiene estrechas relaciones académicas con universidades de Canadá, Estados Unidos, Belice, Italia y países de la cuenca del Caribe. Derivado de estos contactos, se cuenta con un intercambio regular de estudiantes y docentes, de la Universidad, así como nacionales y extranjeros.

### **1.1.2 Decreto de creación**

La Universidad de Quintana Roo es el centro académico en su tipo más joven del país. Su creación responde a un viejo anhelo de los Quintanarroenses de contar con un centro de educación superior para formar profesionales en las áreas sociales, las humanidades, las ciencias básicas y las áreas tecnológicas de mayor demanda y consumo de esta época de alta competitividad.

Su creación hizo acopio de las invaluable experiencias acumuladas en los últimos setenta años de la educación superior y se incorporaron innovadores conceptos con objeto de convertirla en una universidad de excelencia en México y la Cuenca del Caribe. De conformidad con

---

lo establecido en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Quintana Roo tiene los siguientes objetivos.

### **1.1.3 Objetivos**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Quintana Roo tiene los siguientes fines:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización bajo diferentes modalidades de enseñanza para formar profesionistas, profesores e investigadores que requiere el estado de Quintana Roo, la región y el país.
- b) Ello mediante la formación de individuos de manera integral con clara actitud humanista, social y científica, dotados de espíritu emprendedor, innovador y
- c) de logro de objetivos; encausados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, del aprecio a la patria y a la conciencia de responsabilidad social.
- d) Organizar, fomentar, y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico buscando resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y de país en general.
- e) Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística, la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance de su conocimiento y desarrollo.

- f) Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo de la región y del país. De naturaleza eminentemente social que propicia la participación de la sociedad a través de sus opiniones, demandas y requerimientos sociales. Con un sistema financiero diversificado que no solo estimula la generación de ingresos propios, sino que propicia una mayor participación social en el financiamiento de la universidad.

#### 1.1.4 Escudo.



Autor: J. Enrique Hernández Rodríguez.

En la parte alta se localiza un Tucán, que como ave, es símbolo de libertad y típico representante de la fauna quintanarroense.

---

Hacia abajo, en la punta del escudo, se encuentran representados los corales y, sobre éstos, unas líneas onduladas simulando agua.

Destacan en el centro: el árbol, representante de la naturaleza en general y materia prima de uno de los elementos más preciados en el desarrollo del hombre: el papel.

En el centro del árbol tenemos un libro, símbolo perenne del conocimiento y dentro de éste un núcleo, representando los avances científicos y tecnológicos universales.

En los extremos derecho e izquierdo aparecen dos serpientes con los rasgos característicos de la cultura maya en la que, además, se aprovechan las formas suaves y redondeadas para contrarrestar la rigidez anguloso de otros elementos del diseño.

Finalmente, se ha incluido en la parte inferior una banda con el lema de la Universidad de Quintana Roo.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

### **1.1.5 Lema**

Lema

*“Fructificar la razón:  
trascender nuestra cultura”*

Autor: Maribel Rubí Urbina Reyes.

En su propuesta, la autora del lema insistió como hilo conductor en dos conceptos básicos: Razón y Trascendencia.

FRUCTIFICAR, llegar al nivel de donación de sí; una vez afianzada la certeza del trabajo que nos profesionaliza en pos de esa misma Razón, hacerla UTIL al género humano y su hábitat.

---

TRASCENDER nuestra CULTURA (en términos amplios) para volverla SIGNIFICATIVA, darle un sentido que apoye el progreso de las futuras generaciones.

### 1.1.6 Himno

#### CORO

Con humanismo y ciencia, nuestro amor  
busca el follaje de la sabiduría,  
y extiende en el Caribe su alegría  
la Universidad de Quintana Roo.

#### ESTROFA 1

viajar por cada libro hacia la aurora  
es la ruta que impulsa nuestro empeño,  
aprender, enseñar, volviendo el sueño  
una verdad hermosa y triunfadora.  
De aquí sale la luz con su lenguaje  
a enriquecer el campo y la ciudad,  
cada paso es un don de libertad,  
cada obra una flor en el paisaje.

#### CORO

con humanismo y ciencia, nuestro amor  
busca el follaje de la sabiduría,  
y extiende en el caribe su alegría  
la Universidad de Quintana Roo.

#### ESTROFA 2

De los mayas heredamos su cultura,  
su gran pasión por el conocimiento,

---

somos sus seguidores en el tiempo  
y en el saber está la miel más pura.

Nuestra consigna es como la mañana:

borra toda penumbra con furor,  
alto crecer para que sea mejor  
la nueva universidad mexicana

**CORO**

Con humanismo y ciencia, nuestro amor

busca el follaje de la sabiduría,  
y extiende en el Caribe su alegría,  
la Universidad de Quintana Roo

**ESTROFA 3**

Nuestra voz trasciende de nuestras fronteras

y se mezcla con las voces del mundo,  
halla lo universal en lo profundo  
como encuentran los barcos la ribera.

De la palabra al tacto va este himno,  
cuya música vibra en cada muro.

Labrar el horizonte hacia el futuro  
ha de ser para siempre nuestro signo.

**CORO**

Con humanismo y ciencia, nuestro amor

busca el follaje de la sabiduría,  
Y extiende en el Caribe su alegría  
la Universidad de Quintana Roo

---

### **1.1.7 Misión**

La misión esencial de la Universidad de Quintana Roo es: “Formar profesionales comprometidos con el progreso del ser humano, a través de un modelo educativo Integral que fomente y desarrolle valores, actitudes y habilidades que les permitan Integrarse al desarrollo social y económico en un ambiente competitivo; generar y aplicar conocimientos innovadores útiles a la sociedad a través de una vigorosa vinculación; preservar los acervos científicos, culturales y naturales; intercambiar conocimientos y recursos con instituciones nacionales e internacionales para contribuir al desarrollo social y económico, así como el fortalecimiento de la cultura de Quintana Roo y México”. (ISGC/UQROO, 2005).

Con una misión social enfocada a atender las demandas de Quintana Roo y del sureste mexicano. Con proyección hacia Centroamérica y el Caribe. Evaluación permanente en búsqueda de una superación institucional y de mayor respuesta social. Con un Proyecto educativo innovador basado en la formación integral del estudiante y en el logro académico individual.

### **1.1.8 Visión**

La Universidad de Quintana Roo responde a las expectativas de la sociedad, ofreciendo a los servicios de educación superior y de generación y aplicación innovadora del conocimiento con eficiencia, enfocados a la satisfacción de los usuarios y en estrecha relación con

---

los proveedores, con políticas para la mejora continua, la transparencia y la reducción de tiempos.

Como resultado de lo anterior, todos los programas educativos vigentes en el 2003 están evaluados por los comités Interinstitucionales de evaluación de la Educación Superior (CIEES) y se ubican en el nivel 1 o, en su caso, están acreditados por organismos reconocidos por la Comisión para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) y los procesos académicos-administrativos críticos están certificados a través de la norma ISO 9001:2000.

Ser el máximo entorno favorable para el aprendizaje y la generación de nuevo conocimiento que satisfaga las necesidades de información académica y fomente una cultura de gestión de la información y del conocimiento entre la comunidad universitaria.

### **1.1.9 Valores Compartidos**

- Servicios de información basados en la innovación.
- Trabajo en equipo con actitud de servicio.
- Elevar la cultura de gestión de la información.
- Nunca estar satisfechos, ser siempre mejores.

---

## **1.1.10 Oferta Académica.**

### **Planes de Profesional Asociado**

#### **Unidad Chetumal**

Profesional Asociado en Redes de Cómputo

Profesional Asociado en Turismo Alternativo

#### **Unidad Cozumel**

Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas

Profesional Asociado en Hotelería

Profesional Asociado en Informática

Profesional Asociado en Inglés

Profesional Asociado en Mercadotecnia

Profesional Asociado en Recursos Humanos

### **Planes de Licenciaturas e Ingenierías**

#### **Unidad Chetumal**

Licenciatura en Gobierno y Gestión Pública

Licenciatura en Antropología Social

Licenciatura en Lengua Inglesa

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Licenciatura en Derecho

Licenciatura en Economía y Finanzas

---

Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales

Licenciatura en Sistemas Comerciales

Licenciatura en Humanidades

Ingeniería en Sistemas de Energía

Ingeniería Ambiental

Ingeniería en Redes

### **Unidad Cozumel**

Licenciado en Lengua Inglesa

Licenciado en Turismo

Licenciado en Sistemas Comerciales

Licenciado en Recursos Naturales

Licenciado en Tecnologías de Información

### **Planes de Postgrado**

#### **Unidad Chetumal**

Maestría en Economía y Administración Pública

Programa de Maestría en Ciencias Sociales

Programa de Postgrado en Planeación

Maestría en educación menciones en Tecnología educativa y

Didáctica del Inglés

Maestría en Marketing

Maestría en Economía del Sector Público

Doctorado en Geografía

Unidad Cozumel

Maestría en Economía y Administración Pública.

---

## **1.2 LICENCIATURA EN DERECHO**

### **1.2.1 División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)**

La misión de esta división, es la “formación de profesionales en las ciencias Sociales y Económico Administrativas con la excelencia académica y fuerte compromiso social, así como la generación y aplicación del conocimiento principalmente orientado a solucionar problemas de la sociedad, especialmente de la entidad, la península de Yucatán y de la región Centroamérica y del Caribe”.

Actualmente la DCSEA cuenta con dos departamentos:

- El Departamento de Ciencias Sociales, quien es la que se encarga de ejecutar las líneas de acción para las licenciaturas en Antropología Social y Derecho, en la actualidad la Licenciatura en Seguridad Pública.
- El Departamento de Ciencias Económico-Administrativas quien se encarga de las carreras en Economía y Finanzas y Sistemas Comerciales.

### **1.2.2 La Universidad de Quintana Roo en la Formación de Licenciados en Derecho y su Importancia**

El orden jurídico nacional con las reformas y leyes que de él se derivan, proponen el desarrollo de la sociedad en un marco de legalidad que determine la prevalencia del Estado de Derecho, en el que la impartición de justicia garantice la libertad individual y el

---

respeto de los derechos humanos. Para dar cumplimiento a éstos fines se crea el programa de la licenciatura en Derecho, para promover la formación de estudiantes con un sentido humanístico y compromiso social, capaces de manejar los preceptos jurídicos involucrándose en actividades de administración y procuración de justicia, así como también en docencia e investigación.

Las exigencias en este sentido, obligan a la formación de profesionistas en Derecho capaces de resolver los problemas sociales, económicos y políticos, empleando los recursos legales con profundo conocimiento del contenido de los mismos, aplicándolos con alto sentido humano, congruente con la ética que el ejercicio de la profesión exige.

Los actuales estudiosos del derecho deben contribuir con sus conocimientos y la aplicación de las normas establecidas al respecto de los derechos individuales, garantizando una adecuada impartición de justicia por parte del Estado, cuya finalidad sea el cuidado y salvaguarda del orden jurídico y el bienestar social.

Por otra parte, los cambios radicales de carácter político y económico ocurridos en el ámbito internacional han repercutido profundamente en nuestra nación, transformando las estructuras político-administrativas, jurídicas y económicas. En lo relativo a la actividad económica, se percibe la conformación de una globalización económica que es la antesala de los bloques regionales. En este renglón, el Tratado de Libre Comercio como instrumento jurídico contempla normas relativas tanto para la comercialización de bienes

---

como para la prestación de servicios profesionales, lo que significa que la internacionalización del ejercicio de la Abogacía como consecuencia de la globalización económica se verá incrementada en el número y en la actividad de los profesionales.

Esta situación plantea la exigencia de la formación de profesionales del Derecho de la más alta calidad, congruente con la época histórica que se vive y proyecta hacia el próximo siglo.

En este sentido, la Universidad de Quintana Roo justifica la creación de Programas Académicos destinados a la formación de Licenciados en Derecho, con amplios conocimientos que les permita un ágil desempeño en el ámbito jurídico moderno, tanto en el campo de la práctica profesional como en el de la investigación y la docencia.

### **1.2.3 Misión**

La universidad de Quintana Roo tiene como misión la Formación de profesionistas en derecho capaces de resolver los problemas jurídicos de tipo económico y político, empleando los recursos legales con un profundo conocimiento de los mismos, aplicándolos con alto sentido humano, congruente con la ética que el ejercicio de la profesión exige, en el estado, en la península, el país y Centroamérica.

---

#### **1.2.4 Perfil del Aspirante de la Licenciatura en Derecho**

Gusto y habilidad para leer

Aptitud para redactar

Capacidad de análisis y síntesis

Memoria comprensiva

Interés por el desarrollo de las relaciones humanas

Razonamientos lógico y numérico

Buena expresión oral

Espíritu emprendedor y creativo

#### **1.2.5 Capacidades del Egresado en la Licenciatura en Derecho**

- 1 Capacidad para desempeñar los distintos oficios jurídicos.
- 2 Compromiso con la preservación de la identidad de la nación.
- 3 Capacidad para proponer soluciones a los problemas legales que surjan entre los individuos y las entidades.
- 4 Capacidad para el estudio de problemas jurídicos y proposición para la creación de nuevas normas.
- 5 Sentido de responsabilidad y compromiso con el desarrollo económico del país.
- 6 Capacidad para procurar la interrelación de conocimientos que permitan la solución de situaciones jurídico-sociales.
- 7 Poseer capacidades y conocimientos en el manejo de los programas de cómputo e inglés, que le permitirán desarrollar sus actividades profesionales en los ámbitos jurídico, docente y de investigación.

---

### **1.3 MODALIDADES DE TITULACIÓN**

Para obtener el título profesional, el estudiante deberá haber cubierto el total de los créditos establecidos dentro de los porcentajes definidos en los bloques de asignaturas del plan de estudios de su carrera, haber aprobado algunas de las modalidades de titulación y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el certificado de terminación de estudios.
- b) Acreditar la prestación del servicio social. Cubrir como mínimo 480 horas de servicio social, de acuerdo al reglamento correspondiente.
- c) Acreditar el nivel de idioma establecido en su plan de estudios.
- d) Acreditar no adeudos con la Universidad de Quintana Roo por las cuotas o servicios recibidos.
- e) Acreditar no adeudos de material bibliográfico, equipo de cómputo o de laboratorio de la Universidad.
- f) Acreditar los demás requisitos establecidos en su plan de estudios y los establecidos por el Consejo Universitario en los casos de titulación extemporánea según el reglamento de estudios técnicos y de licenciatura 2004.

#### **1.3.1 Titulación por Promedio**

Para que el alumno se pueda titular por promedio debe cumplir los siguientes requisitos:

- 
- a) Tener el total de créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera que previamente haya cursado.
  - b) Promedio mínimo de 9 (Nueve).
  - c) No haber incurrido en ninguna situación de reprobación numérica.

Si el alumno cumple con los requisitos previamente señalados deberá:

- d) Solicitar la modalidad y anexar todos los requisitos de titulación.

### **1.3.2 Estudios de Postgrado**

Para que el alumno se pueda titular por estudios de Postgrado debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el total de créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera que previamente haya cursado.

- b) Haber aprobado al menos un año de cursos de pos-grado como estudiante de tiempo completo o el 50% de los créditos ó asignaturas de una maestría o doctorado ó su equivalente en un plan de estudios en el extranjero.

Si el alumno cumple con los requisitos previamente señalados deberá:

- c) Solicitar la modalidad, anexar original de la constancia que acredite el curso de pos-grado, número de registro respectivo de la

---

universidad o institución ante la Dirección General de Profesiones, la autorización para impartir éstos estudios, copia del certificado profesional y todos los requisitos de titulación.

### **1.3.3 Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)**

Para el alumno se pueda titular por examen general debe cumplir los siguientes requisitos:

La titulación por examen general al egresado, permite al alumno obtener el título profesional, mediante un examen de certificación profesional del CENEVAL, que acredita el puntaje y el nivel académico de existencia de acuerdo con los parámetros definidos por el centro.

Una vez acreditado el EGEL, se podrán iniciar los trámites de Titulación.

Una vez que se haya aprobado el examen general el alumno deberá:

a) Solicitar la modalidad elegida, anexar la constancia emitida por el CENEVAL y todos los requisitos de titulación.

### **1.3.4 Trabajo Monográfico**

Esta modalidad le permite al alumno obtener el título profesional, mediante la elaboración de un trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto particular, de un tema concreto y determinado y podrá presentarse a través de:

---

Memoria de experiencia profesional: Es un informe de las actividades profesionales del pasante durante un periodo no menor de dos años y donde aplique los conocimientos de su área de formación.

**Informe pedagógico:** Consiste en el diseño y elaboración de una propuesta que presente alguna aportación en el campo pedagógico del área de formación del estudiante.

**Descripción etnográfica:** Es la descripción ordenada de los datos empíricos obtenidos en el trabajo de campo.

**Participación en proyecto de investigación:** Es un informe final acerca de la participación del estudiante en una investigación realizada dentro del área de formación del estudiante.

**Investigación documental:** Es la revisión y análisis de bibliografía actualizada dentro de un área específica del conocimiento en el ámbito de formación del estudiante.

Una vez que el alumno determina el tema concreto a desarrollar deberá:

a) Elaborar el trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto en particular.

b) Entregar 6 ejemplares del trabajo monográfico al Área de Titulación.

- 
- c) Realizar la réplica del trabajo monográfico, en público ante jurado.
  
  - d) Obtener la mayoría de los votos aprobatorios del jurado respecto a la réplica del trabajo monográfico.

### **1.3.5 TESIS**

Esta modalidad le permite al alumno desarrollar un tema en forma documental respecto a la experiencia académica que constituya una contribución al estudio o solución de algún problema relativo al programa educativo de que se trate y a la formación profesional del estudiante. Será válida la existencia de grupos de pasantes para la elaboración de tesis con un máximo de tres integrantes; los casos de excepción deberán ser autorizados por el Consejo Divisional en el que se encuentre adscrito el programa educativo del pasante.

La sustentación del examen profesional será de manera individual y solamente en casos de excepción deberán ser autorizados exámenes colectivos por el Consejo Divisional antes mencionado.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Entregar 8 ejemplares de la tesis al Área de Titulación.
- b) Presentar el examen profesional, exponiendo el tema de la tesis en público y ante el jurado.
- c) Aprobar el examen profesional, obteniendo la mayoría de los votos aprobatorios del jurado.

---

## **CAPITULO 2.**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

#### **2.1 EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

##### **2.1.1 Antecedentes**

La honorable X Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo expidió el 16 de julio del 2002 el decreto 07 expedido por el Congreso del Estado de Quintana Roo en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de julio de 2002, disponiéndose en el artículo 49 en su fracción segunda, sexto párrafo, lo que a letra expresa dice: “El Tribunal Electoral de Quintana Roo, tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia Electoral, y tendrá el carácter de permanente; competencia y organización para funcionar en pleno y sus sesiones serán públicas. Las resoluciones del Tribunal serán emitidas con plenitud de jurisdicción en una sola instancia y sus fallos serán definitivos. Estará integrado por tres Magistrados Numerarios, uno de los cuales fungirá como Presidente, y durante los procesos electorales, además, por dos Magistrados Supernumerarios que harán las veces de jueces instructores.”

---

A partir de esas modificaciones constitucionales, con fecha 14 de agosto del mismo año, la Legislatura estatal, expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, mediante decreto 9, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de agosto del 2002, ordenamiento que en su artículo Tercero Transitorio señala que: “El Tribunal Electoral de Quintana Roo, como organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quedará instalado tan luego como sean nombrados los Magistrados Numerarios y hayan rendido protesta; la designación de los mismos, habrá de realizarse, a más tardar el 31 de Enero del año 2003”.

La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en su artículo 13, señala que, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura, o en su caso de la Diputación Permanente, convocará a los Grupos Parlamentarios, a presentar ante la Comisión de Justicia, propuestas de aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos señalados puedan ocupar el cargo de Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral.

En base a lo anterior, con fecha 17 de enero del 2003, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en diversos periódicos, la Convocatoria para proponer candidatos a ocupar el cargo de Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

La Comisión de Justicia del Congreso del Estado, se abocó a analizar los expedientes presentados, emitiendo el dictamen correspondiente. En sesión solemne, ante la Diputación Permanente,

---

los Magistrados designados rindieron la protesta de ley y Finalmente con fecha 31 de enero del 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las citadas designaciones.

En virtud del Dictamen emitido, la Diputación Permanente de la X Legislatura del Estado de Quintana Roo, en sesión celebrada el 31 de enero del 2003, integró al Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, al designar por unanimidad, a los Ciudadanos Licenciados Carlos José Caraveo Gómez, Manuel Jesús Canto Presuel y Francisco Javier García Rosado, Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Y Por disposición de la ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en su artículo segundo transitorio solo por esta única ocasión, el primero en ser nombrado ocuparía la Presidencia para el primer período de dos años, siendo este el Licenciado Carlos José Caraveo Gómez.

Con fecha 27 de agosto de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 08, mediante el cual nace a la vida jurídica la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que viene a cumplir con el imperativo que la fracción V del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece al señalar que: “. . . La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten invariablemente al principio de legalidad y a lo dispuesto por esta Constitución. . .” .

Esta ley regula de manera particular los instrumentos impugnativos de los cuales dispondrán los partidos políticos, coaliciones,

---

organización de ciudadanos, agrupaciones políticas, candidatos, ciudadanos, servidores electorales y los particulares en su caso, para combatir los actos y resoluciones de las autoridades electorales.

### **2.1.2 Concepto**

El Tribunal Electoral de Quintana Roo es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, garante de la legalidad electoral local, que en términos del Artículo 49 de la Constitución Particular constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Quintana Roo. Sus resoluciones darán definitividad a los actos y etapas de los procesos electorales. (Artículo 4 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo).

El Tribunal es competente para conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones e imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral, en términos de ese mismo ordenamiento y de la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo; contribuir a la capacitación jurídico electoral y a la promoción de la cultura política y democrática en la entidad. El Tribunal es competente, además, para conocer y resolver las controversias laborales que se susciten entre el Instituto y sus servidores, y el Tribunal y sus servidores. De igual forma, emitir jurisprudencia en la materia, misma que será obligatoria en el Estado. (Artículo 5 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo)

---

El Tribunal residirá en la capital del Estado y tendrá jurisdicción en todo el territorio del mismo. (Artículo 6 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo)

### **2.1.3 Misión**

El principal fin de este Tribunal es el de impartir justicia electoral en el Estado y para ello tiene tres grandes objetivos que son:

1. Resolver conforme a los principios rectores de la Constitución Política de Quintana Roo en su artículo 49, que son los de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad; los medios de impugnación electorales que se presenten;
2. Resolver conforme a legalidad las controversias laborales electorales;
3. y realizar acciones de capacitación, investigación y difusión en derecho y justicia electoral.

### **2.1.4 Integración**

El patrimonio del Tribunal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. (Artículo 7 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo)

---

La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en su artículo 8, prevee la integración del Tribunal en el ejercicio de sus atribuciones de forma permanentemente de la siguiente manera: con tres Magistrados Numerarios, entre ellos el Presidente; un Secretario General de Acuerdos; los Jefes de las Unidades de Legislación y Jurisprudencia, Comunicación y Difusión, Informática y Documentación, y de Administración. Asimismo, contará con una Contraloría Interna, y el personal administrativo que se considere necesario.

En los procesos electorales el Tribunal se integrara además, con dos magistrados supernumerarios quienes harán las veces de jueces instructores; un Secretario Auxiliar de Acuerdos; y con los proyectistas, notificadores, integrantes de oficialía de partes y el personal administrativo que se considere necesario para el desahogo de los asuntos jurisdiccionales.

### **2.1.5 Objetivos**

Tribunal Electoral de Quintana Roo de acuerdo al artículo 5 de su ley orgánica tiene los siguientes objetivos:

- 1 Garantiza la legalidad electoral en el Estado.
- 2 Protege los derechos político electorales de los ciudadanos en el Estado.
- 3 Sus resoluciones dan definitividad a los actos y etapas de los procesos electorales.

- 4 Conoce y resuelve, en su caso, los medios de impugnación previstos en la ley de medios.
- 5 Aplica las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones.
- 6 Impone sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral.
- 7 Contribuye a la capacitación jurídico electoral.
- 8 Promueve la cultura política democrática en la entidad
- 9 Emitir jurisprudencia en la materia, misma que será obligatoria.
- 10 Y observa los principios rectores de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

### **2.1.6 Logotipo**

En sesión plenaria del 26 de junio de 2003 se aprobó el logotipo de este organismo jurisdiccional electoral, que sintetiza los siguientes conceptos:



Las siglas del Tribunal Electoral de Quintana Roo (teqroo), ocho divisiones equidistantes que simbolizan a los ocho municipios del Estado y que en su conjunto constituyen una columna, en alusión a la cuna de la democracia; incluye también el perfil de una urna y un

voto en el que se dibuja el mapa del estado de Quintana Roo, en señal de que el teqroo cumplirá con el papel que los quintanarroenses le señalaron en la Constitución y en la Ley Orgánica, de ser garante de la legalidad electoral local y máxima autoridad jurisdiccional electoral local.

El 19 de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto número 007, expedido por la XII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; en el que se decreta la creación del municipio de Tulum.

Por tal concordancia, con la creación del noveno municipio de la entidad, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, bajo uno de los términos del acuerdo del Pleno en sesión privada del 28 de mayo del presente año, adecuó el logotipo de la institución para contar con nueve divisiones equidistantes, simbolizando así la actual demarcación político-geográfica del Estado.

El logotipo del TEQROO actualmente luce como se ilustra en la parte de abajo.



---

## **2.2 FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de sus funciones el Tribunal Electoral realiza sesiones en las que se toman los acuerdos o resoluciones tanto administrativas como jurisdiccionales, dichas sesiones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Pueden ser privadas, públicas y públicas solemnes.

### **2.2.1 Sesiones Privadas**

El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo celebra sesiones privadas para el análisis y resolución de diversos asuntos administrativos de su competencia, esto con la finalidad de estructurar las funciones para mejor proveer.

### **2.2.2 Sesiones públicas**

Las sesiones públicas las realiza el pleno para resolver los medios de impugnación y controversias laborales interpuestos ante el Tribunal Electoral de Quintana Roo, Las sesiones publicas son desde el primero de febrero de 2003 la prioridad para el Pleno de este órgano jurisdiccional que las emite y se pueden ser consultadas para su análisis todas las resoluciones en la pagina de Internet del TEQROO.

### **2.2.3 Sesiones públicas solemnes**

---

Las sesiones públicas solemnes son determinadas por el propio Pleno o la naturaleza de los asuntos a tratar, como son los informes de actividades de la presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

### **2.3 NORMATIVIDAD INTERNA**

Desde el inicio de este organismo jurisdiccional electoral autónomo y de carácter permanente, ha sido preocupación por parte del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, contar con una normatividad o reglamentación interna que rija sus actividades ordinarias.

La fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, establece como facultad del Pleno (Órgano Colegiado integrado por los tres Magistrados Numerarios) el expedir y modificar el Reglamento Interno del Tribunal, así como las demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Por lo que durante varios meses de sesiones de análisis y discusión por parte del Pleno, en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2003, fue aprobado por unanimidad el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de julio de 2003.

Este instrumento normativo, regula en conjunción con la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y al amparo de ésta, el quehacer de este organismo impartidor de justicia electoral.

---

En sesión privada de pleno, los Magistrados aprobaron el Manual de Procedimientos Administrativos, documento normativo interno que contiene los procedimientos y formularios para el ejercicio administrativo.

En sesión privada de Pleno, los Magistrados aprobaron por unanimidad el Manual de Organización del Tribunal Electoral de Quintana Roo, documento que contempla las líneas de adscripción y funciones de cada una de las áreas y órganos unipersonales y colegiados del Tribunal.

#### **2.4 AVANCES EN LA CULTURA DE TRANSPARENCIA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL QUINTANA ROO**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto garantizar a los ciudadanos el acceso a la información pública que generen, recopilen o resguarden los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos, Dependencias o Entidades Estatales o Municipales, así como los Órganos Autónomos; todos ellos considerados como sujetos obligados.

Esta Ley establece que toda la información que posean los sujetos obligados es pública, excepto aquella que se clasifique como reservada o confidencial.

La información reservada es aquella que compromete la seguridad estatal o municipal, lesiona la conducción de las negociaciones o

---

relaciones en cumplimiento de la función pública, daña la estabilidad financiera o económica del Estado o Municipios, pone en riesgo la privacidad o la vida de cualquier persona, causa perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes u otras disposiciones legales, entre otras.

La información confidencial se refiere a los datos personales de cualquier individuo, que obren en poder de los sujetos obligados, y es la relativa a su domicilio, teléfono, expediente médico, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales y todos aquellos que pongan en riesgo la vida, la integridad, el patrimonio, la seguridad o la salud de cualquier persona o afecten directamente su privacidad.

Derivado de lo anterior, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, al estar constituido como un organismo autónomo, la Ley en mención lo considera un sujeto obligado a observar los principios de transparencia y publicidad en sus actos y respetar el derecho al libre acceso a su información pública.

Por tanto, dando puntual cumplimiento a las atribuciones que la misma Ley le señala, el Pleno de este organismo designó a la Contraloría Interna para fungir como la Unidad de Vinculación, y se ha puesto a disposición del público, en la Página Web del Tribunal Electoral, la información pública obligatoria señalada en el Artículo 15 de la Ley de Transparencia. Además, se están llevando a cabo modificaciones a la normatividad interna, a efecto de incorporar las disposiciones que emanan de la citada Ley y se están desarrollando

---

los instrumentos y acciones que garanticen una atención eficiente a los solicitantes de información.

## **2.5 INFRAESTRUCTURA**

Uno de los logros significativos y a la vez mas importantes realizado por el Tribunal Electoral de Quintana roo es el de contar desde el 22 de marzo de 2006, con un edificio propio, en el que atiende los asuntos de su jurisdicción; El edificio que alberga al Tribunal Electoral de Quintana Roo se encuentra ubicado en la avenida Francisco I Madero número 283-A de la céntrica colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz (entre Camelias y Justo Sierra) de la ciudad de Chetumal, contando con el número telefónico (01) 983 83 31927 para atención a interesados.

Esta sede ofrece espacios más adecuados para la recepción de asuntos y atención a los ciudadanos y para un mejor desempeño del personal de las distintas áreas que conforman el organismo. En su planta baja se encuentran ubicadas: el centro de control de acceso, la Actuaría y la Oficialía de Partes, la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, y la Biblioteca, el Salón de Sesiones Publicas, las áreas de Contraloría Interna, de Informática y Documentación, de Comunicación y Difusión, y la de Administración.

En su planta alta se concentran la recepción, los espacios privados para los Magistrados de Número, la Secretaría General de Acuerdos, la secretaria particular, la secretaria privada, la coordinación de programas, el Área Jurídica en donde laboran los Secretarios de Estudio y Cuenta, la recepción y la Sala de Juntas.

---

## **CAPITULO 3.**

### **RELACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL, ENTRE LA LICENCIATURA EN DERECHO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.**

#### **3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO**

##### **3.1.1 Cargos Desempeñados**

Los cargos desempeñados desde que inicie mis actividades laborales el 1 de mayo de 2004 en este organismo jurisdiccional son:

- 1. Auxiliar Administrativo F;**
- 2. Auxiliar Jurídico de la ponencia del Magistrado Presidente (durante el proceso estatal electoral 2004-2005);**
- 3. Secretario Privado del Magistrado Presidente;**
- 4. Jefe del Área de Documentación y**
- 5. Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta (durante el proceso estatal electoral 2007-2008 y cargo que actualmente ocupo)**

##### **3.1.2 Actividades Jurisdiccionales Desempeñadas**

Participé como Secretario Auxiliar Jurídico en el proceso electoral 2004-2005 de Quintana Roo, para elegir Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, adscrito a la Ponencia del Magistrado Carlos José Caraveo Gómez; La ponencia estuvo integrada por un secretario de estudio y cuenta, y dos secretarios auxiliares jurídicos. En General, el Tribunal Electoral de Quintana Roo atendió durante dicho proceso 32 medios de impugnación y en especial en la

---

ponencia en la que estuve adscrito resolvimos nueve medios de impugnación. Mi participación consistió en la recepción de expedientes de la ponencia y la elaboración del rubro y resultandos, así como del formato general de la resolución, participando además en las sesiones de análisis y discusión para la resolución de las mismas. Cabe señalar que de los nueve medios de impugnación resueltos por la ponencia, cinco de ellos fueron remitidos a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por haberse interpuesto juicios de revisión constitucional en contra de las resoluciones, las cuales fueron confirmadas en su totalidad por dicho organismo jurisdiccional electoral federal.

Participé como Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta en el proceso electoral 2007-2008 de Quintana Roo, elecciones intermedias para elegir Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos, adscrito a la Ponencia del Magistrado Presidente Carlos José Caraveo Gómez; La ponencia estuvo integrada por dos secretarios de estudio y cuenta, y un Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta. En General, el Tribunal Electoral de Quintana Roo atendió durante dicho proceso 48 medios de impugnación y en especial en la ponencia en la que estuve adscrito resolvimos nueve medios de impugnación. Mi participación consistió en la recepción de expedientes de la ponencia y la elaboración del rubro y resultandos, así como del formato general de la resolución, participando además en las sesiones de análisis y discusión para la resolución de las mismas. Cabe señalar que de los siete medios de impugnación resueltos por la ponencia, uno de ellos fue remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por haberse

---

interpuesto juicios de revisión constitucional en contra de las resoluciones, el cual fue confirmado por dicho organismo jurisdiccional electoral federal.

Estas vivencias de los procesos electorales que se han realizado dentro de esta Organismo Jurisdiccional Electoral considero que me han servido para poner en practica la teoría de mi carrera, especialmente la materia de derecho electoral, y específicamente de acuerdo a lo previsto en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, que contiene los aspectos relativos a la jurisdicción electoral estatal, a los diferentes medios de impugnación existentes en el estado de Quintana Roo, como son el recurso de revocación, juicios de inconformidad, de nulidad y de protección de los derechos político electorales de los ciudadanos quintanarroenses; así mismo contiene todo el procedimiento de tramitación y de sustanciación de las impugnaciones presentadas, desde que se interponen ante el órgano administrativo electoral, su publicitación con efectos de llamamiento a los demás partidos políticos interesados, su envío a la autoridad jurisdiccional electoral, la recepción por parte de esta, la verificación de que dichos escritos cumplan con todos los requisitos previstos por la ley, la admisión y desahogo de las probanzas, del turno al magistrado que corresponda, elaborar el proyecto de resolución y finalmente su discusión y aprobación en una sesión publica de Pleno. Tomándose en cuenta otros aspectos como son la improcedencia y el sobreseimiento, impedimentos y excusas, plazos, términos y notificaciones.

---

Otra ley que he estudiado y aplicado en el ejercicio profesional realizado en el tribunal electoral, es la Ley Electoral de Quintana Roo, ya que al intervenir en las sesiones de estudio y análisis de medios de impugnación interpuestos y en las sesiones de estudios y análisis para investigación jurídico electoral, he estudiado dicho instrumento jurídico, específicamente lo relativo a partidos y agrupaciones políticas, prerrogativas, financiamiento y fiscalización, precampañas y campañas políticas y las diversas etapas del proceso electoral, desde su inicio en el primer día del mes de octubre del anterior a la elección, pasando por la jornada electoral que se celebrará actualmente en el primer domingo de febrero del año de la elección, hasta concluir con la toma de posesión de los candidatos electos o la resolución del último medio de impugnación correspondiente a dicho proceso electoral.

Además de las actividades jurisdiccionales electorales, por mandato del artículo 49 de la Constitución política del Estado el Tribunal al término de un proceso electoral y al inicio del siguiente, debe dedicarse a actividades de capacitación investigación y difusión en materia electoral, En el desarrollo de estas actividades a continuación destaco las actividades realizadas en estos años y mi participación en las mismas.

### **3.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN**

Desde los inicios de este órgano jurisdiccional se delegaron, por parte del Pleno a cada uno de los tres magistrados numerarios, las

---

Acciones de Capacitación, Investigación y Difusión; para una mejor administración y funcionamiento quedando de la siguiente manera:

### **3.2.1 COMISIÓN DE CAPACITACIÓN**

La Comisión de Capacitación tiene como finalidad estructurar, organizar y realizar acciones de capacitación en materia electoral, no sólo hacia el interior del Tribunal Electoral sino extendidas a servidores de otros organismos electorales e incluso a partidos y agrupaciones políticas, comunidad académica y ciudadanas y ciudadanos en general.

A partir del 30 de marzo del 2005, quedé adscrito en la comisión de capacitación en la cual colaboré hasta el 31 de enero de 2006. En dicha comisión he participado en doce sesiones para la preparación y organización de las diversas actividades de capacitación del tribunal electoral de Quintana Roo entre las que podemos destacar las siguientes:

#### **3.2.1.1 Asistencia y Participación del Suscrito en Seminarios, Coloquios, Congresos, Talleres y Foros.**

Una de las misiones primordiales que tiene esta comisión es la de capacitar al personal tanto jurídico como administrativo que labora en este organismo jurisdiccional, esto con la finalidad de enriquecer sus conocimientos y lograr el objetivo de que sean verdaderos expertos en la materia electoral.

---

Por lo que he venido participando desde su creación en distintos cursos de capacitación en los que se pueden hacer mención los siguientes:

### **3.2.1.2 Capacitación Interna al Personal Jurídico**

1. Taller Virtual de Nulidades.
2. Foro sobre Derecho Electoral
3. Seminario Internacional de Derecho Electoral
4. Seminario de Jurisprudencia y Sistemas de Interpretación Jurídica
5. XVII Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Estudios Electorales. s
6. Seminario Internacional “Nuevos Retos de la Democracia en México”.
7. Coloquio Nacional: Las Instituciones Electorales ante la Sociedad Mexicana.
8. Foro Estatal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
9. Seminario Internacional “la Justicia Electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad”.
10. Taller de Análisis y Redacción de Sentencias.
11. Entre otros.

De los anteriores cursos y seminarios además de su organización tuve la oportunidad de participar en los siguientes:

---

### **3.2.1.3 Capacitación al Personal Jurídico y Administrativo**

1. Cursos de Capacitación Informática, Word, Excel, power point, pagina web
2. Cursos de programación neurolinguística
3. Talleres de Ortografía y Redacción
4. Talleres de lectura y comprensión de textos
5. Taller de motivación y sinergia laboral
6. Entre otras.

Cabe señalar que el suscrito ha tomado y acreditado todos los cursos antes señalados.

### **3.2.1.4 Diplomado en Derecho Electoral**

Una de las acciones más importantes de la comisión de capacitación fue la organización y realización del Diplomado en Derecho Electoral en la Universidad de Quintana Roo, del 20 de enero al 8 de abril del 2006. El cual tuvo una duración de 102 horas y fue dirigido a abogados, estudiantes, militantes de partidos políticos, servidores de instituciones electorales y en general todo ciudadano interesado en el derecho y justicia electoral, teniendo como objetivo contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática al proporcionar a los participantes los conocimientos primordiales sobre el derecho y la justicia electoral.

Este diplomado se llevó a cabo en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad de

---

Quintana Roo, el esfuerzo conjunto para iniciar y concluir con éxito este evento académico que se integró con 10 módulos en los que se analizaron diversos temas como:

- 1 Bases Constitucionales y Marco Jurídico Electoral en México y su Evolución
- 2 Democracia y Representación. Sistemas Electorales y de Partidos
- 3 Partidos y Agrupaciones Políticas
- 4 Delitos Electorales
- 5 Organismos Electorales
- 6 Derecho Procesal Electoral Federal
- 7 Derechos Procesal Electoral Local
- 8 Medios de Control Constitucional Electoral
- 9 Sistemas de Interpretación Jurídica y Jurisprudencia en Materia Electoral
- 10 La Politización de la Justicia y la Judicialización de la Política

Cabe subrayar que los catedráticos fueron distinguidos funcionarios e investigadores de dependencias e instituciones como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Tribunal Electoral de Quintana Roo y los expositores en las conferencias magistrales, abiertas a todo el público, fueron el licenciado Mauro Miguel Reyes Zapata, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la Fiscal Especial para la Atención de Delitos Electorales, doctora María de los Ángeles Fromow Rangel; y el doctor Flavio Galván Rivera, en

---

aquel entonces Secretario General de Acuerdos y actualmente Magistrado Numerario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los 54 alumnos, provenientes de diversas organismos como la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, militantes y asesores jurídicos de partidos políticos, así como abogados, estudiantes, ciudadanas y ciudadanos interesados en la materia, recibieron sus respectivos diplomas con valor curricular en ceremonia protocolaria efectuada en este mismo recinto de nuestra sede oficial.

Mi participación en este diplomado consistió en participar en las sesiones de diseño y organización del mismo, asistir al Distrito Federal para invitar a diferentes ponentes, participación en difusión del evento, control de asistentes, apoyo logístico a los ponentes con el uso del cañón y otras tecnologías, atención personalizada a ponentes, sin omitir mencionar que asistí y acredité el mencionado diplomado.

### **3.2.2 COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

La Comisión de investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo tiene como finalidad la de realizar análisis e investigaciones en materia jurídico electoral, proveer la publicación y difusión del material que se obtenga de dichas investigaciones, crear bases de datos en materia electoral, procesal y constitucional, que sirvan de

---

apoyo en la resolución de los medios de impugnación que se presenten.

### **3.2.2.1 Sesiones de Estudio**

A partir de su integración y como primeras acciones de la comisión, se vienen realizando diariamente sesiones de estudio en las que participan los Magistrados Numerarios, el Secretario General de Acuerdos, el Jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, los Secretarios de Estudio y Cuenta, y demás personal jurídico de este organismo Jurisdiccional, en las que se analizan diversos temas en materia electoral; se revisan y analizan los diversos juicios que ha resuelto el organismo jurisdiccional estatal, así como algunas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y asimismo se analizan todas las jurisprudencias y tesis relevantes que emite la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

He participado en las sesiones de estudio y análisis que se realizan diariamente y consecuentemente mi participación en esta actividad se ve reflejada en el producto global obtenido por la misma como son propuestas de reformas, de ley tipo y artículos para publicación.

### **3.2.2.2 Propuestas de Reforma**

Con estas sesiones de estudio se han logrado obtener diversas propuestas de reforma como la que envió a la X Legislatura Estatal para su análisis y en su caso procedencia los siguientes estudios

---

jurídicos: “Plazos para la Resolución de los medios de impugnación en materia electoral en el Estado de Quintana Roo y la urgente necesidad de reformar los mismos” y “Magistrados Supernumerarios. Existencia y Operatividad Efectiva. Propuesta de reformas”.

Cabe señalar que en su oportunidad el Congreso del Estado, tomó en consideración el análisis enviado por este órgano jurisdiccional y al aprobar la Ley Electoral del Estado modificaron la fecha de celebración de la jornada electoral, adelantando dos semanas la misma, con lo cual se resolvió el problema de los términos para la resolución de medios de impugnación en materia electoral.

Otra propuesta de reforma fue la del pasado 18 de marzo de 2006, en la que Tribunal Electoral de Quintana Roo presentó una, a la Consulta para la Reforma Integral al Código Penal de Quintana Roo realizada por el X Legislatura Estatal del congreso del Estado, que inferiría específicamente en el título décimo correspondiente a delitos electorales del Código Penal de Quintana Roo vigente; consistiendo básicamente en ampliar el catálogo de tipos penales que puedan ser cometidos por cualquier ciudadano, funcionario electoral, candidato, servidor público, ministros de culto religioso o candidatos electos a un cargo público.

En dicho documento entregado a la Comisión de la XI Legislatura responsable de esta consulta, se sugiere que estas conductas reprochables, que atentan contra los principios democráticos y el normal desarrollo de los procesos electorales y sus resultados, sean

---

consideradas como graves, teniendo como consecuencia que no se otorgue la libertad provisional.

También resulta importante el señalar que derivado de estas sesiones de estudio, se elaboró un proyecto de reforma, en el que se propuso modificar 72 artículos de la Ley Estatal de Medios de Impugnación Materia Electoral y 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado lo anterior las cuales fueron entregadas el pasado 20 de junio a los Diputados Presidentes de las Comisiones de Puntos Legislativos y de Justicia del H. Congreso del Estado y de la Gran Comisión, para su debida consideración y análisis.

Con la ampliación de estos análisis en reformas a las leyes citadas se ampliará el marco que garantice una mayor certeza, seguridad y prontitud jurídica a que tienen derecho los ciudadanos, agrupaciones y partidos políticos en la entidad.

Añadiendo como objetivo primordial el fortalecimiento para la tutela de la base democrática que es el sufragio a través del incremento de los criterios contenidos en el instrumento normativo jurisdiccional que nos rige y de la ampliación de los instrumentos impugnativos de que dispondrán los partidos políticos, coaliciones, organizaciones de ciudadanos, agrupaciones políticas, candidatos, ciudadanos y servidores electorales y particulares.

---

### **3.2.2.3 Bases de Datos**

Con la creación de la base de datos que se encuentra debidamente sistematizada y actualizada, que se encuentra en proceso de integración y que comprenderá diversos rubros de búsqueda de información consistentes en: doctrina, marco jurídico federal y estatal, jurisprudencia, tesis relevantes y acciones de inconstitucionalidad, relacionados con la materia electoral e instituciones y figuras jurídicas que inciden en dicha materia.

Este instrumento tiene como finalidad servir como una herramienta jurídica más que permitirá la agilización y eficiencia de la actividad que el personal jurídico realiza al atender los diversos medios de impugnación que ante este órgano jurisdicente son planteados.

La Integración de la base de datos será continua, procurándose alimentarla de toda aquella información que surjan de los diferentes rubros que se tienen considerados para incrementar su monto jurídico-literario.

### **3.3.3.1 COMISIÓN DE DIFUSIÓN**

La Comisión de Difusión en la cual participo del primero de febrero de 2006 a la fecha, se ha servido de diversos formatos como, publicaciones, charlas, trípticos, posters o spots en radio y televisión, para la difusión en materia electoral que por ley el Tribunal tiene que realizar.

### **3.3.3.2 Pagina de Internet del TEQROO**

En cumplimiento con los objetivos de difusión, el Tribunal Electoral de Quintana Roo puso a disposición del público el 16 de diciembre de 2003, la página de Internet cuya dirección electrónica es [www.teqroo.com.mx](http://www.teqroo.com.mx) y en ella los ciudadanos tienen acceso a los antecedentes, organigrama y directorio del Tribunal, se puede conocer las actividades jurisdiccionales, las acciones de capacitación, investigación y difusión; se puede acceder a la lista de estrados; se pueden consultar las ligas a sitios de interés electoral, así como información relativa a derecho y justicia electoral; además del poder consultar los diversos Ordenamientos jurídicos en materia electoral, debidamente actualizadas. Como estatales como la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Quintana Roo, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y las legislaciones federales como la la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Instructivo de Medios de Impugnación Jurisdiccionales, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Amparo, la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

---

La página de Internet contiene información relevante como estadísticas, artículos en materia electoral, acervo bibliográfico, jurisprudencia y tesis relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a texto completo, la lista de estrados y avisos de los juicios en trámite, además de que también se puede consultar la versión electrónica del órgano de difusión del Tribunal Electoral.

Este moderno instrumento contiene información que en materia electoral se necesita, y se convierte en un vínculo de comunicación en beneficio de la democracia quintanarroense.

### **3.3.3.3 Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo**

El 16 de diciembre de 2003, fue presentada a los medios de comunicación, partidos políticos y ciudadanía en general; el órgano oficial de difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo, denominado “TEQROO”, con una edición cuatrimestral que se han venido realizando desde su creación nueve publicaciones de la misma.

Este órgano oficial de difusión es un instrumento de comunicación escrita a través del cual el Tribunal Electoral de Quintana Roo da a conocer sus actividades tanto jurisdiccionales como de capacitación y difusión., estas publicaciones contienen secciones de legislación, jurisprudencia, así como artículos en materia electoral que serán sin duda provechosas para los interesados en el tema. Además se

---

anexan dentro del órgano oficial de difusión, fascículos con ediciones sencillas y prácticas como La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, La Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y la Ley Electoral de Quintana Roo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

### **3.3.3.3 Publicaciones Realizadas por el Suscrito**

#### **3.3.3.3.1 Artículo del suscrito con el título “Las Coaliciones Electorales en los Recientes Comicios Locales en Quintana Roo”.**

En la edición correspondiente al número uno del año tres, abril de 2005 del órgano oficial de difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo, denominado “TEQROO” se publicó un artículo del suscrito con el título “Las Coaliciones Electorales en los Recientes Comicios Locales en Quintana Roo”.

#### **3.3.3.3.2 Artículo del suscrito con el título “Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense”**

En la edición correspondiente al número tres del año cinco, diciembre de 2007 en el órgano oficial de difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo, denominado “TEQROO” se publicó un artículo del suscrito con el título “Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense”.

---

### **3.3.3.3 Artículo en colaboración del suscrito con la ponencia del Magistrado Carlos Caraveo Gómez con el título “El Proceso Electoral Ordinario 2007-2008 en el Estado de Quintana Roo”**

En la edición correspondiente al número uno del año seis, abril de 2008 del órgano oficial de difusión del Tribunal Electoral de Quintana Roo, denominado “TEQROO”. Siendo parte de la ponencia del Magistrado Carlos José Caraveo Gómez en el proceso electoral 2007-2008 que fuera integrada por la Magistrada Martha Patricia Fernández, los Licenciados Alfredo Marín Salazar, Jorge Armando Poot Pech. Colabore en la publicación de un artículo con el título “El Proceso Electoral Ordinario 2007-2008 en el Estado de Quintana Roo”.

### **3.3.3.3.4 Coautor de la obra “Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral concordada”**

Con motivo del proceso electoral estatal 2007-2008 en que se eligieron diputados locales y ayuntamientos, se editó una obra importante en materia electoral, que es instrumento idóneo para que los estudiosos del derecho electoral y cualquier ciudadano puedan encontrar en un solo instrumento jurídico todas las menciones y correlaciones con otros artículos de diversas legislaciones estatales y federales, esta obra es la “Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral concordada” y cuenta con la coordinación y coautoría del Magistrado Carlos Caraveo Gómez, quien en conjunto con los Abogados Cesar Cervera Paniagua, Jorge Armando Poot

---

Pech y con el suscrito; se crea esta obra en la que se concuerdan cada uno de los artículos contenidos en dicha ley con sus relativos de las Constituciones Federal y Estatal, y de las legislaciones electorales tanto federal como estatal, asimismo contiene concordancia con las jurisprudencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

#### **3.3.3.4 Platicas**

Otro esquema utilizado para la difusión son las pláticas y las charlas informativas, ofrecidas a partidos políticos e integrantes de organizaciones civiles y sindicales.

Abarcando a otros ciudadanos integrados en agrupaciones no gubernamentales, así como a estudiantes de niveles medio superior y superior.

Un amplio porcentaje de las pláticas realizadas han sido en atención a respuestas a las invitaciones que realiza el Tribunal a los partidos políticos, organizaciones y particulares para difundir y capacitar toda la ciudadanía en general.

He participado en algunas platicas en materia electoral que se han impartido en algunos colegios de bachilleres de la entidad.

---

### **3.4 ACTIVIDADES DE APOYO A LA PRESIDENCIA**

En sesión privada de pleno de fecha primero de septiembre de 2004 los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, acordaron por unanimidad reelegir al Magistrado Carlos José Caraveo Gómez por un periodo mas de dos años, como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, para el periodo comprendido del primero de febrero de 2005 al 31 de enero de 2007.

En tal fecha y a invitación del Magistrado Presidente pasé a formar parte de su equipo de trabajo con el nombramiento de Secretario Privado, el cual por tratar asuntos de toda índole tanto administrativos como jurídicos, me han permitido desarrollarme en el ámbito profesional y como persona; el haber trabajado de manera estrecha a lado del entonces magistrado presidente, quien deposito su confianza en mi persona, me ha permitido desarrollar un sentido de responsabilidad mayor en las funciones que realizo.

De acuerdo al manual de organización del Tribunal electoral de Quintan Roo las funciones que lleve acabo durante el periodo que estuve como Secretario Privado fueron las siguientes:

**Función Básica:** asistir al Magistrado Presidente en las actividades diarias inherentes a su cargo y en los eventos oficiales internos y externos, así como auxiliarlo en la preparación de ponencias, conferencias, artículos y demás elementos de capacitación, investigación y difusión en los que intervenga.

---

### **Funciones específicas:**

1. Auxiliar al magistrado presidente en la resolución de los medios de impugnación.
2. Apoyar en la recopilación, investigación y elaboración de todos los elementos necesarios para cumplir con las comisiones internas y demás actividades propias de magistrado presidente.
3. Coordinarse con el secretario particular en la preparación del material necesario para los eventos en los que intervenga el magistrado presidente.
4. Coadyuvar en la elaboración y cumplimiento de la agenda de trabajo de su superior jerárquico.
5. Asistir al magistrado presidente en los eventos oficiales y externos, incluyendo comisiones de trabajo.
6. Participar en los programas de capacitación, investigación y difusión aprobados por el pleno.
7. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue el magistrado presidente.

---

### **Otras funciones:**

1. Formar parte de la comisión de capacitación en material electoral.
2. Actualmente formo parte de la Comisión de Investigación.
3. Colabore con la unidad de vinculación en todas las acciones que conlleven a permitir a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.
4. He realizado viajes a distintas partes del Estado y del país, asistiendo al Magistrado Presidente en eventos oficiales y comisiones de trabajo.
5. Participe en la elaboración de convenios y estuve en la organización de firma de los mismos.
6. Auxilie al Magistrado Presidente elaboración de presentaciones para conferencias y pláticas a los distintos partidos políticos, alumnos de distintas escuelas, personal académico, ciudadanía en general entre otros.

---

### **3.5 ÁREA DE DOCUMENTACIÓN**

Con fecha 14 de diciembre de 2006, en sesión privada, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, acordó nombrarme como jefe de Área de Documentación. Nombramiento que me fue otorgado por el Magistrado Carlos José Caraveo Gómez Magistrado Presidente en aquel entonces, las labores fundamentales del cargo fueron responsabilizarme en la supervisión, custodia y control del acervo didáctico e informativo de este organismo jurisdiccional, entre otras funciones en específico.

Dentro de mis actividades tuve la tarea de realizar el Manual de Operatividad, reglamento que rige la prestación de los servicios del sistema bibliotecario del Tribunal Electoral de Quintana Roo, mismo que establece los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio bibliotecario, con el fin de facilitar el aprovechamiento del acervo bibliohemerográfico y documental existente en el Centro de Documentación.

Colaboré junto con el programador el Licenciado en Informática Bernardo Arturo Cetzal Ix creador del programa Biblioteqroo, mi labor consistió en la idea de creación de apartados para la descripción de catálogos y el registro del material, así como en la aportación de método de consulta y sistemas auxiliares de ayuda para resolución de dudas en la búsqueda del acervo bibliohemerográfico y documental existente. Con ello se trato de encontrar una mayor utilidad al acervo de volúmenes que conforman el Centro de Documentación. Este programa fue presentado el 28 de marzo de

---

2006, con el taller “Uso del Sistema Biblioteqroo”, dirigido inicialmente a los Magistrados, al Secretario General de Acuerdos y al personal del área jurídica del Tribunal, para que accedan al Sistema en sus modalidades de usuario de consulta al material registrado y transmitan a otros usuarios la operatividad del mismo.

Durante el periodo en que ocupé el cargo de Jefe de Área de Documentación, tuve la responsabilidad de incrementar el acervo bibliohemerográfico y documental existente:

- En lo respecta a obras Jurídicas de destacados Autores, entre diccionarios jurídicos y electorales, el incremento se dio en un 25%, ya que de las 670 existentes, durante mi estancia en el Centro de Documentación, llegamos a contar con 811 obras.
- En el rubro de revistas especializadas, de 487 ejemplares con la que se contaba; el incremento se dio en 520 el número de revistas existentes, primordialmente son en materia electoral.
- En la parte de cd`rom, de los 196 con los que se contaba se incremento el numero a 230 cd`rom
- En lo que respecta a video cassettes en materia electoral, de los los 25 video cassettes con los que se contaban se incrementó el número a 36 video cassettes en VHS.

---

### **3.6 CONCLUSIONES**

En la actualidad, los cambios políticos y económicos que acontecen en nuestro País exigen sociedades comprometidas a enfrentar y superar cambios radicales que por muchos años se habían venido dando.

La cuestión educativa que actualmente vive un rezago en nuestro país y especialmente en nuestro Estado, debemos obligarnos a fortalecerla como sociedad, ya que sin ella no podremos llegar a potencializar nuestra nación. Por lo anterior, es importante que la formación académica del estudiante universitario este dotado de herramientas para enfrentar problemáticas laborales y no solo abunde como comúnmente, en la teoría, y de esta forma tener problemas con de acoplamiento y adaptación laboral.

Es por ello que se destaca la formación de nuevos profesionistas egresados de la Universidad de Quintana Roo que se incrustan en las diversas áreas de los sectores públicos y privados del Estado.

En mi caso, mi inclusión en el Tribunal Electoral de Quintana Roo, me ha permitido conocer mas de cerca y aprender mucho mas sobre una rama nueva del derecho público, que es el derecho electoral y para ello la formación recibida en mi Alma Mater ha sido de vital importancia.

---

Los Tribunales Electorales Estatales en la actualidad juegan un papel importante en las elecciones locales, dado su papel de garante de la legalidad y constitucionalidad del voto emitido por los ciudadanos y de las resoluciones emitidas por los órganos y autoridades electorales. Con el paso de los años y con el desarrollo de sus atribuciones, estos órganos jurisdiccionales estatales pasaron a ser órganos que ocupan la atención de la sociedad mexicana, por la función trascendental que realizan, de modo que la opinión pública tiene en ellos la vista puesta constantemente, debiendo hacerse merecedores de su confianza.

En el caso del Tribunal Electoral de Quintana Roo la meta ha sido, a través de los años y de sus resoluciones, su consolidación como Tribunal Constitucional Electoral, naturaleza que le corresponde por mandamiento expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Esto ha llevado a que el día hoy, cuente con amplio reconocimiento y prestigio ante la comunidad jurídica, política e intelectual en el Estado y en consecuencia me siento orgulloso de haber participado en su consolidación.

El pertenecer al Tribunal Electoral de Quintana Roo desde el primero de mayo del año dos mil cuatro y haber desempeñado cinco cargos dentro del mismo, sin duda, ha contribuido y fortalecido mis conocimientos como profesional del derecho, así como también ha fortalecido mis principios y valores éticos y morales, de inicio generados en mi hogar y en la Universidad de Quintana Roo.

---

## BIBLIOGRAFIA

1. DIAZ Ortiz, Angel (coord). *Panorama Electoral. Estudio comparativo de las legislaciones electorales en la República Mexicana*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 1999.
  2. ELIAS Musí, Edmundo (coord). *Estudio Teórico Práctico del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 1997.
  3. GALVAN Rivera, Flavio. *Derecho Procesal Electoral Mexicano*. México, Mc Graw Hill; 1997.
  4. CARAVEO Gómez, Carlos. *Ley Estatal De Medios de Impugnación en Materia Electoral Concordada (para el Estado de Quintana Roo)*. Primera edición. 2007
  5. NOHLEN, Dieter, Sonia Picado y Daniel Zovatto (comps). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Fondo de Cultura Económica; 1998.
- GOMEZ Palacio, Ignacio, *Proceso electoral*, México, Oxford University Press, 2000.
6. OROZCO Gómez, Javier, *Estudios Electorales*, México, Ed. Porrúa, 1999.
  7. ROJAS Bernal Enrique, *La Contrarreforma Electoral de 1989-1990*, Ed. Centro de Estudios Legislativos, A.C., 1992.

8. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Comentado de 1991. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1994.
9. OVIEDO de la Vega, Andrés y otro, *Legislación Electoral Mexicana comentada*. México, Oxford University Press, 1998.
10. ALCOCER V., Jorge (Coord), *Elecciones. Diálogo y Reforma de México 1999*.
11. CASTELLANOS Hernández, Eduardo, *Formas de Gobierno y Sistemas Electorales en México (1982-1940*, Ed. Centro de Investigaciones Científicas "Jorge L. Tamayo, A.C.", 1997.
12. DOSAMANTES Terán, José Alfredo, *Diccionario en Derecho Electoral*. México. Ed. Porrúa, 2000.
13. SARTORI, Giovanni, *Partidos y Sstemas de Partidos*, Alianza Editorial, 1992.
14. COVARRUBIAS Dueñas, José de Jesús, *Derecho Constitucional Electoral*. México. Ed. Porrúa, 2000.
15. PATIÑO Camarena, Javier. *Nuevo Derecho Electoral Mexicano*. México. Ed. Constitucionalista - IFE. 5ª Edición. 1995.
16. RAMIREZ Reyes, Jennifer Marlene, *Los Medios de Impugnación e Materia Electoral, Un estudio del Recurso de Apelación*.
17. SOBERANIS Ferrao, Carlos y otro, Tesis: *"Legislación Electoral en el Estado de Quintana Roo"*. Universidad de Quintana Roo.
18. SERRANO, Juan, Tesis: *"Un Juicio de Revisión Constitucional"*. Universidad de Quintana Roo, 2003.

- 
19. Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
  20. Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Quintana Roo.
  21. Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo.
  22. Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
  23. Manual de Operatividad del Área de Documentación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, 2007.
  24. Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.
  25. Plan de Estudios 2002, Licenciatura en Derecho, Universidad de Quintana Roo.
  26. [www.uqroo.mx](http://www.uqroo.mx)
  27. [www.teqroo.com.mx](http://www.teqroo.com.mx)
  28. [www.congresoqroo.gob.mx](http://www.congresoqroo.gob.mx)